

SOAT

Plataforma SOAT para el pago de las primas de las personas que acceden al transporte público

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
2023-07-15	2023-07-17
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024-07-16	2024-07-16



ASEGURADORA

Sura
890.903.407 - 9

NÚMERO DE PLACA	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	SERIE	CILINDROS/VALVOS	MODELO
34896353	SLG954	MICROBUS	PUBLICO INTERMUNICIPAL	3000	2008
PASA JERES	PAIS	NISSAN	CARROCEA		
L4	URVAN				
NÚMERO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO	CAPACIDAD		
ZD30126043K	JN1MG4E25Z0727511	NO APLICA	D.O		
APellidos y Nombres de Tomador	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NÚMERO DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUBICAJE RESERVA TOMADOR	
JULIO MANUEL BLANCO COTE		CEDULA	79316700		
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓDIGO DE LA PERSONA	CÓDIGO DE PRODUCTOR	NÚMERO DE ASEGURADO	CUBICAJE DE PRODUCCIÓN	
AT1318	2613	29345			

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA RENT	ANEXOS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
920	\$ 513,200	\$ 266,800	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUE INCLUYAN FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	

Andrés G. G. G.

FECHA AUTORIZACIÓN

CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.

Señalar el número de teléfono de la siguiente manera:

- Para contactar al servicio al cliente de SOAT, las autoridades de tránsito o para solicitar un seguro de tránsito.
- Para contactar al servicio al cliente de SOAT, las autoridades de tránsito o para solicitar un seguro de tránsito.
- Para contactar al servicio al cliente de SOAT, las autoridades de tránsito o para solicitar un seguro de tránsito.
- Para contactar al servicio al cliente de SOAT, las autoridades de tránsito o para solicitar un seguro de tránsito.
- Para contactar al servicio al cliente de SOAT, las autoridades de tránsito o para solicitar un seguro de tránsito.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente o al que tenga la capacidad para brindar los servicios requeridos por las víctimas.
- Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender a las víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 170 del Decreto Ley 045 de 1993). En caso contrario, demandando a la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para la gestión de salud, el conductor de la aseguradora o la ADRIAS solo lo puede hacer si la institución proveedora de servicios de salud.
- Para proveer los servicios de salud al conductor de la aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de empresas:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y gradualmente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se constate la existencia de duplicidad de empresas y pago de primas respecto del mismo vehículo (Circular 0021 de 2017 - Superintendencia Financiera).

Datos personales:

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluidos los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponibles en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos de acceso, modificación, cancelación y supresión de datos.

Tarifa de cobertura según el médico:

Para la siguiente tarifa: 100, 110, 120, 140, 150, 170, 190, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300.

Decreto 2644 de 2022.

Para las demás tarifas no citadas en (1).